



Numero de boletin: 29282

Fecha: 05/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66932---DECRETO 2009 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66931---DECRETO 2010 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66930---DECRETO 2011 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66929---DECRETO 2013 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66926---DECRETO 2015 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66924---DECRETO 2016 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66923---DECRETO 2017 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66928---DECRETO 2018 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66925---DECRETO 2031 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66935---DECRETO 2034 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
66934---DECRETO 2036 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
66933---DECRETO 2037 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
66936---LEY 9107 / 2018 LEY Nº 9.107 / 2018-07-02
66953---RESOLUCIONES 368 / 2018 ERSEPT / 2018-07-02
66954---RESOLUCIONES 369 / 2018 ERSEPT / 2018-07-03
66937---RESOLUCIONES 804 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-15
66938---RESOLUCIONES 806 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-15
66939---RESOLUCIONES 824 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66940---RESOLUCIONES 825 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66941---RESOLUCIONES 827 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66942---RESOLUCIONES 828 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66943---RESOLUCIONES 829 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66944---RESOLUCIONES 830 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66945---RESOLUCIONES 832 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66946---RESOLUCIONES 833 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66947---RESOLUCIONES 834 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17
66948---RESOLUCIONES 839 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-18
66949---RESOLUCIONES 840 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-18
66950---RESOLUCIONES 841 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-18
66951---RESOLUCIONES 864 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-22
66952---RESOLUCIONES 865 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-22
66927---VARIOS 1 / 2018 PARTIDO MUN. 24 DE SEPTIEMBRE / 2018-05-22

Sección Avisos

216476---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10070/18
216473---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6415/18
216481---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7810/18
216475---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8807/18
216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)
216488---JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA
216480---JUICIOS VARIOS / CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216409---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA
216192---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON
216299---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANARAZ
PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
216326---JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-EXPT. N° 3182/08.
216325---JUICIOS VARIOS / LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216310---JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216483---JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPT. N°
2457/14
215689---JUICIOS VARIOS / PANTALENA JUAN MARCELO S/ INFORMACION SUMARIA
216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216474---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216368---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ GEREZ LILIANA CARLA IRENE S/ COBRO
EJECUTIVO. N°: 484/18
216329---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A.
216456---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/
EJECUCION FISCAL
216465---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANDRIANI GERARDO S/ EJECUCION
FISCAL.
216460---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
216458---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
216457---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL
216273---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN
MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216455---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
216468---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL
216454---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES S/ EJECUCION
FISCAL
216451---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
216283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.

216484---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH MEDIC S.A.
216339---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REVISAR S.A.
216449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216390---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERRANO MAITA TOMAS
216441---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L.
216349---JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA
216410---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
216344---JUICIOS VARIOS / RUIZ DE CANO CARMEN - CANO JUAN S/ Z- SUCESION
216347---JUICIOS VARIOS / SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. Y VADEMECUM AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)
216345---JUICIOS VARIOS / SUAREZ DANIEL ANTONIO VS EL EMPUJE S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
216423---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 03/2018
216424---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 04/2018
216363---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018-ME
216364---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2018-ME
216343---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 22/2018
216467---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 03/2018
216399---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/18/M
216491---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 02/2018
216478---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE EMPRESARIOS FÚNEBRES -ATEF-
216471---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA "DON PEDRO" LIMITADA DE AGRICULTORES CAÑEROS DE SIMOCA DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO
216444---SOCIEDADES / FARMACIA AMERICA S.R.L.
216489---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.
216486---SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMAN
216493---SOCIEDADES / SOUL BEACH S.A.S.
216492---SOCIEDADES / TRANSPORTE SILVESTRE S.R.L.
216459---SUCESIONES / ALEJANDRO ADRIAN ABDALA
216419---SUCESIONES / ALFREDO NICANOR PALUMBO
216479---SUCESIONES / BAEZ TOMAS
216414---SUCESIONES / CAPOMASI ILDA CATALINA - LOPEZ ESPARRE MIGUEL ANGEL
216485---SUCESIONES / ESTER GRACIELA DEL CARMEN CANTO
216487---SUCESIONES / FRANCISCO LAURENTINO SILVERA
216376---SUCESIONES / HECTOR JACINTO PEREYRA
216472---SUCESIONES / HORTENSIA LIA DEL VALLE RODRIGO
216477---SUCESIONES / JORGE ALBERTO ROJAS
216415---SUCESIONES / MANUEL GALINDO
216482---SUCESIONES / MARIA TERESA DEL VALLE LOPEZ

216470---SUCESIONES / NELLY ANGELA GORDILLO
216490---SUCESIONES / PATRICIA DEL VALLE PEREYRA
216469---SUCESIONES / ROSA SOREGAROLI

DECRETO 2009 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.009/3 (SH), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1327/460-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a fin de contar con fondos suficientes para atender las erogaciones que surjan de la recuperación y acondicionamiento de la Hostería Escaba, ubicada en la localidad de Escaba - Departamento Alberdi - Provincia de Tucumán.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, realizar la adecuación presupuestaria correspondiente en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro y como consecuencia de ello, se deberá incorporar el Recurso 23118 -De la Administración Central (Remanente Fondo Federal Solidario), en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de \$1.500.000.-.

Que a efectos de proceder a lo tramitado, las previsiones del Presupuesto General 2018 aprobado por Ley N° 9064 y lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 6970, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 31, Dirección General de Presupuesto a fs. 32 y 32 vlta. y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1508 del 6 de junio de 2018, adjunto a fs. 34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422, Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

Incorpórase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, el Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incorpórase el Recurso 23118 - De la Administración Central (Remanente Fondo Federal Solidario), en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U. O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán

Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 92: Dique Escaba, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-)

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al E.A.TT, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 34528 - Remanente Recurso 22418, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2010 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.010/1 (SECP), del 15/06/20018.

EXPTE. N° 28/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial correspondiente al período comprendido entre los días 01 de febrero y 02 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 067/1 (SECP) de fecha 24 de enero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 161 de fecha 29 de enero de 2018, sin formular i observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar las emisiones de las órdenes de pago por la suma de \$3.566.000,00

Que a fs. 167 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 168 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 170 obra Dictamen Fiscal N° 1537 de fecha 08 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública durante el período comprendido entre los días 01 de febrero y 02 de marzo de 2018, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$3.566.000,00), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública 11 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$3.566.000,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el

Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las Ordenes de Pago.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2011 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.011/1 (SECP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 580/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación y adjudicación del procedimiento licitatorio (licitación Pública N° 04/2017) llevado a cabo conforme la autorización concedida mediante Decreto 554/1(SECP) de fecha 05.03.2018, con el objeto de contratar un servicio de Seguimiento Periodístico de los principales medios gráficos de Tucumán y de sitios web a nivel nacional e internacional, por un plazo de 12 meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44/62 se agregan constancias de las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial, de conformidad con el Art. 5 del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23.04.2009, a fs. 120/122 se agrega informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública sobre las publicaciones realizadas en el Sitio Web Oficial de la Provincia y a fs. 123 copia de la comunicación remitida a un diario local; Que el Acta de Apertura de fs. 107/109 da cuenta de la presentación al acto licitatorio de las firmas TUCUMAN NOTICIAS Agencia de Noticias de Miguel Ángel Cuello y DAW ANALÍISIS Y COMUNICACIÓN S.R.L.;

Que a fs. 110/113 la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar el presente proceso licitatorio a la firma DAW ANALISIS Y COMUNICACIÓN S.R.L. por un monto total de \$1.317.600,00 por el plazo de 12 meses, por ser la oferta más económica y ajustarse la misma en su totalidad a las condiciones y requisitos elaborados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 116 interviene Contaduría General de la Provincia con informe favorable;

Que a fs. 117 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 125/126 (Dictamen N° 1478 de fecha 04.06.2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/2017 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y adjudíquese a la firma DAW ANALISIS Y COMUNICACIÓN S.R.L. con domicilio en calle Natalio B. Segura N° 1.749 ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CUIT N° 30-71580878-8, el servicio de clipping matutino de lunes a viernes, clipping matutino fines de semana y feriados e informe semanal cualitativo sobre prensa nacional, de acuerdo a la descripción realizada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un plazo de 12 meses, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$1.317.600,00), en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la jurisdicción 07: SAF GSGG Dirección de Administración y

Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - programa: 11 unidad de organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - fuente de financiamiento 10 - Finalidad 1, Función 99 Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01- Partida Subparcial 341 "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" por la suma de \$658.800,00 del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero a emitir las respectivas Órdenes de Pago y efectuar las provisiones pertinentes para los ejercicios presupuestarios futuros.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66929

DECRETO 2013 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.013/1 (SECP), del 15/06/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de Junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de junio de 2018 con fecha de regreso el día 02 de julio de 2018.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.-

DECRETO 2015 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.015/4 (SENAYF), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 020/479-S-2018.-

VISTO que resulta necesario cubrir las ausencias transitorias de agentes pertenecientes al Instituto Gerontológico San Alberto, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto tiene a su cargo el cuidado y atención de adultos mayores, muchos de los cuales se encuentran bajo tratamiento médico, por lo que requieren de atención constante y permanente.

Que el personal que se desempeña en el Instituto presta servicios en diferentes turnos cubriendo las 24 horas del día, por lo que la ausencia transitoria de algún agente, producida por el goce de Vacaciones Ordinarias o el otorgamiento de licencias por enfermedad de corto o largo tratamiento, maternidad/paternidad, exámenes etc. dificulta el normal funcionamiento del instituto.

Que por ello resulta necesario contar con personal disponible para cubrir las ausencias en caso de producirse tales situaciones, para ello a fs. 01/02 la Dra. Carla C. Sánchez, Directora del Instituto, eleva un listado de postulantes que han cumplido reemplazos en otras oportunidades con dedicación, respeto y compromiso. (por el Decreto N° 789/4-SENAYF del 27/03/17 - fs. 03/06).

Que a fs. 31 presta conformidad la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 38/49 y 52/53 se agrega documentación de las personas que serían contratadas, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ley N° 5.473, su Decreto Reglamentario y en las disposiciones del artículo 3° de la Ley N° 7.242.

Que a fs. 57 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que a fs. 60 se expide favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 61 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia

Que a fs. 62 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc.2), 42 y 46 de la Ley 5.473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Que a fs. 64 obra Dictamen Fiscal N° 0978 de fecha 17/04/2018.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir contratos de servicios, durante el año 2018, con las personas que se detallan en el anexo I del presente instrumento legal, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a fin de contar con personal disponible para cubrir las

ausencias de los empleados del Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la citada Secretaría de Estado, producidas por el goce de Vacaciones Ordinarias o el otorgamiento de licencias por enfermedad de corto o largo tratamiento, maternidad/paternidad, exámenes etc. en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Apruébase el modelo de contrato de servicios, el que como anexo II pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º.- Déjese establecido que los agentes cumplirán funciones en los días y horarios que fije en cada caso la Dirección del Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la citada Secretaría de Estado, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTICULO 4º.- Impútese la erogación que demande su cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - Direc. de Administración de la SEC DE E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - Programa 13 - U.O. N° 915 Instituto Gerontológico San Alberto - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico "San Alberto" - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2018.- .

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I

Listado de Personal

Apellido y Nombre DNI N°

LUDUEÑA David Alejandro 33.374.574

MOLINA Cynthia Gabriela 34.659.821

VENZAL Ana Liliana del Valle 22.899.399

ROLDAN Lourdes Rosa Emilia 33.541.106

BARRA Juana Valeria 27.142.223

ROBLEDO Fabricio Daniel 32.501.847

SOBERON Zulema Adriana 29.786.298

JUAREZ Walter Miguel 21.026.722

BRAVO Marcelo Gonzalo 32.501.620

JALIL Mauricio Jesús 32.134.031

ARROYO Silvina Elizabeth 30.709.857

CASTILLO Silvana Verónica 36.584.292.

(Anexo II disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66924

DECRETO 2016 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.016/4 (SENAYF), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 128/479-S-2017.-

VISTO que resulta necesario cubrir las ausencias transitorias de agentes pertenecientes al Instituto Gerontológico San Alberto, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto tiene a su cargo el cuidado y atención de adultos mayores, muchos de los cuales se encuentran bajo tratamiento médico, por lo que requieren de atención constante y permanente.

Que el personal que se desempeña en el Instituto presta servicios en diferentes turnos cubriendo las 24 horas del día, por lo que la ausencia transitoria de algún agente, producida por el goce de Vacaciones Ordinarias o el otorgamiento de licencias por enfermedad de corto o largo tratamiento, maternidad/paternidad, exámenes etc. dificulta el normal funcionamiento del instituto.

Que por ello resulta necesario contar con personal disponible para cubrir las ausencias en caso de producirse tales situaciones, para ello a fs. 01/02 la Dra Carla C. Sánchez, Directora del Instituto, eleva un listado de postulantes que ya han cumplido reemplazos en otras oportunidades con dedicación, respeto y compromiso (conforme al Decreto N° 4362/4-SENAYF del 23/12/16 - fs. 03/05).

Que a fs. 28 presta conformidad la Directora de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 06/27, 32/53 y 65/96 se agrega documentación de las personas que serían contratadas, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ley N° 5.473, su Decreto Reglamentario y en las disposiciones del artículo 3° de la Ley N° 7.242.

Que a fs. 101 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos así citado Ministerio.

Que a fs. 104 se expide favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 106 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que a fs. 110 vlta presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc.2), 42 y 46 de la Ley 5.473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Que a fs. 111 obra Dictamen Fiscal N° 0887 de fecha 10/04/2.018.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir contratos de servicios, durante el año 2018, con las personas que se detallan en el anexo I del presente

instrumento legal, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a fin de contar con personal disponible para cubrir las ausencias de los empleados del Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la citada Secretaría de Estado, producidas por el goce de Vacaciones Ordinarias o el otorgamiento de licencias por enfermedad de corto o largo tratamiento, maternidad/paternidad, exámenes etc. en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Apruebase el modelo de contrato de servicios, el que como anexo II pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 3º.- Déjese establecido que los agentes cumplirán funciones en los días y horarios que fije en cada caso la Dirección del Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Dirección de Adultos Mayores de la citada Secretaría de Estado, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTICULO 4º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - Direc. de Administración de la S.E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - Programa 13 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto - Subprograma 00 - Proyecto 00- Finalidad/Función 320 - Actividad 01 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico "San Alberto" - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I

Listado de Personal

Apellido y Nombre DNI N°

CHAVARRIA Eliana Edith 26.722.645

OCAMPO Jaqueline Veronica 38.245.634

ROMANO Natalia Sara Verónica 25.421.670

VILLAFANE PAZ Raúl Victor 31.922.606

CONDORI Sergio Mauricio 33.969.256

LEDDA Deborah Noelia 28.291.311

JIMENEZ Marcos Nicolas 40.697.222

RODRIGUEZ Juan Manuel 28.546.191

MENDEZ Pedro Marcelo 22.899.209

ARIAS Maria de los Ángeles 31.127.474

BELTRAN Andrés Exequiel 29.999.175

(Anexo II disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66923

DECRETO 2017 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.017/4 (SENAYF), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 17289/425-F-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación en planta temporaria de la abogada Marcela Silvina Portnoy, DNI N° 31.589.566, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se desempeña como personal contratado y al haberse producido una vacante como consecuencia de la renuncia por acogerse a la jubilación ordinaria de la agente Rosa Haydee Szelenko, se solicita la designación de la abogada Portnoy.

Que se agregan Curriculum Vitae, Foja de Servicios, Certificado de Habilitación de la persona cuya designación se propicia, en cumplimiento a lo establecido por Ley N° 7.242.

Que a fs. 29 emite informe de su competencia la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social, mientras que a fs. 38 lo hace la Dirección de Asuntos Jurídicos del MDS.

Que a fs. 40 interviene la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria con la que se atendería la presente erogación.

Que a fs. 52 obra dictamen de Fiscalía de Estado N° 1233 de fecha 15/05/2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la U.O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la abogada Marcela Silvina Portnoy, DNI N° 31.589.566, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 SAF MDS Dir. de Adm. de la S.E. de Niñez, Adol. y Flia., Programa 28 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320 - Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123- 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2018 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.018/21 (MSP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 480/850-I-2018.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial el "Día Nacional de la Prueba Rápida de VIH", a realizarse en nuestra provincia el día 27 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento será realizado por la Asociación Civil IDENTIDAD, en conjunto con AHF Argentina, Red Argentina de Personas Viviendo con VIH Tucumán (REDAR, Mujeres por Igualdad de Derecho) y contara con el apoyo de la ONG Internacional AHF Argentina, Legislatura, Concejo Deliberante, etc.

Que tendrá como objetivo primordial una mayor concientización y alerta preventivo en los adolescentes y jóvenes de nuestra provincia, reforzando las campañas preventivas, de manera de generar una ocasión anual para animar a las personas a hacerse la prueba de VIH con más frecuencia y como parte de su rutina de salud.

Que respecto a las Campañas de Testeo Rápido de VIH que incluye el Programa de Prevención, las mismas serán Gratis, Anónimas, Confidenciales y Voluntarias, brindando información sobre el VIH y el Testeo Rápido del VIH con Consejería Pre y Pos Test, motivando al cuidado de la buena salud, ya que constituye un Derecho fundamental.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "Día Nacional de la Prueba Rápida de VIH", a realizarse en nuestra provincia el día 27 de junio del año 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66925

DECRETO 2031 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.031/1, del 15/06/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66935

DECRETO 2034 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.034/5, del 19/06/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente proceder a su cobertura, para lo cual debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a la C.P.N. Marcela Angelina GONZÁLEZ (D.N.I. 24.200.855).

ARTICULO 2°.- Fijase el día de la fecha, para que la designada tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las partidas específicas con que a tal fin cuenta el mencionado Ministerio, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66934

DECRETO 2036 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.036/5 (MEd), del 19/06/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Tesorero - Rango Subdirector, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección mencionada se encuentra incluida en el Organigrama de la citada Secretaría de Estado, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 11/1 de fecha 22 de Noviembre de 2.007.

Que se estima pertinente proceder a la cobertura del cargo dictándose el pertinente acto administrativo

Por ello, y en uso de facultades otorgadas por normas vigentes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE interinamente en el cargo de Tesorero de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Educación, Categoría 23, C.P.N. Patricio ALDERETE NUÑEZ, D.N.I N° 27.652.125, con retención de su cargo categoría 19 titular del mismo Ministerio.

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1.999 y sus modificatorios, al CPN Patricio ALDERETE NUÑEZ, D.N.I. N° 27.652.125, en el 100%, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto resultante a las partidas específicas con que para tal fin cuenta el mencionado Ministerio, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66933

DECRETO 2037 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.037/5 (MEd), del 19/06/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección mencionada se encuentra incluida en el Organigrama de la citada Secretaría de Estado, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 11/1 de fecha 22 de Noviembre de 2.007.

Que se estima pertinente proceder a la cobertura del cargo dictándose el pertinente acto administrativo

Por ello y en uso de facultades otorgadas por normas vigentes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en el cargo Directora de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Educación, Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción a la Contadora Pública Nacional NOELIA EUGENIA BAUTISTA, D.N.I. N° 31.588.728.

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1.999 y sus modificatorios, al CPN Noelia Eugenia BAUTISTA, D.N.I. N° 31.588.728, en el 100%, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto resultante a las partidas específicas con que para tal fin cuenta el mencionado Ministerio, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66936

LEY 9107 / 2018 LEY N° 9.107 / 2018-07-02

Ley N° 9.107

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Se modifica la Ley N° 7350 y sus modificatorias, en la forma que se detalla a continuación:

- En el Artículo 18:

- Reemplazar en el Inciso 25 el primer párrafo, por el siguiente:

- "1) En forma directa, hasta la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta (\$24.560.-); 2) Concurso de Precios de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$24.561.-) a Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos (\$61.400.-); 3) Licitación Privada desde Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos uno (\$61.401.-) a Pesos Noventa y Dos Mil Cien (\$92.100.-); 4) Licitación Pública, más de Pesos Noventa y Dos Mil Cien (\$92.100.-).

- Reemplazar en el Inciso 32, la expresión: "Pesos Un Mil (\$1.000.-)" por "Pesos Tres Mil Setenta (\$3.070.-)" y la expresión: "Pesos Cinco Mil (\$5.000.-)", por: "Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta (\$15.350.-)".

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.107.-

San Miguel de Tucumán, Julio 2 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Miguel Ángel Acevedo, Ministro de Interior.-

RESOLUCIONES 368 / 2018 ERSEPT / 2018-07-02

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 368/18-ERSEPT, del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 4794/390-E-2017 Y AGREG.

VISTO; lo actuado en los Expedientes ERSEPT N°: 4794/390-E-2017, N° 4795/390-R-2017, y N° 4797/390-V-2017; el Anexo 4° del Contrato de Concesión de EDET SA, ARI, Resolución ERSEPT N° 289/18, Resolución ERSEPT N° 139/2013 y en la Jurisprudencia Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.479, rige respecto al servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán todo lo establecido en el Contrato de Concesión de EDET SA, la Ley N° 6.423, y la Ley N° 6.608, siendo las potestades sancionatorias referidas en dichas normativas al EPRET, actualmente atribuidas al ERSEPT en su Ley de creación.

Que en su art. 4° establece entre las funciones y atribuciones de este Ente Regulador: 1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios públicos bajo su competencia; 2. Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad; destacando en su inc. 29° que corresponde al ERSEPT ejercer el poder de policía controlando a los involucrados en la recepción y prestación de los servicios públicos, investigando denuncias de afectados y sancionando las infracciones que compruebe, respetando los principios del debido proceso.

Que al no haber respuesta por parte de la Distribuidora respecto de la Resolución N° 289/18- ERSEPT, mencionada en el visto, en la cual se formula cargos a EDET S.A por los apartamientos e incumplimientos a los niveles de Calidad, se debe proceder a sancionar a EDET SA por los conceptos y montos contenidos en la Formulación de Cargos.

Que se efectuaron los correspondientes Informes.

Que haciendo un análisis de las presentes actuaciones y visto la competencia y facultades establecidas al ERSEPT por la Ley N° 8.479 en sus artículos 2°, 3° y 4°, la Asesoría Legal del ERSEPT considera que no hay objeciones legales para que el Directorio emita la respectiva Resolución teniendo en cuenta todo lo expuesto en los párrafos precedentes.

Que el Directorio del Ente Regulador es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la mencionada Ley.

Que a fs. 357 se ha emitido dictamen legal,

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

Artículo 1º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los Niveles de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2016, con la suma de \$8.261.137,11 (Ocho millones doscientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos con once centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo, los valores devengarán intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 2º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2016, con la suma de \$ 306.525,29 (Trescientos seis mil quinientos veinticinco pesos con veintinueve centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores, devengarán intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 3º: SANCIONAR a EDET SA por el incumplimientos (faltantes de datos) en la Calidad del Producto Técnico correspondiente al segundo semestre del año 2016, con la suma de \$453.344,32 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos, con treinta y dos centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución. La Distribuidora deberá depositar dicho monto dentro de los treinta días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores, devengarán intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 4º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los Niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Conexiones Nuevas, correspondientes al segundo semestre de 2016 con la suma de \$100.883,31 (Cien mil ochocientos ochenta y tres pesos, con treinta y un centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores, devengarán intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 5º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los Niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Reconexiones, correspondientes al segundo semestre de 2016, con la suma de \$ 89.104,48 (Ochenta y nueve mil ciento cuatro pesos, con cuarenta y ocho centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores, devengarán intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 6º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los Niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Consumo Estimado, correspondientes al segundo semestre de 2016, con la suma de \$ 604.992,32 (Seiscientos cuatro mil

novecientos noventa y dos pesos, con treinta y dos centavos). Monto actualizado, todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores, devengaran intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 7º: Regístrese, Notifíquese a EDET SA, Publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 369 / 2018 ERSEPT / 2018-07-03

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 369/18-ERSEPT, del 03/07/2018.

VISTO el procedimiento de Consulta Pública Documentada convocado por Resolución ERSEPT N° 231/18, las Leyes 6608, 7892 y 8479, el Acuerdo del Régimen de Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales y Establecimientos Educativos del Mercado Rural Disperso de la Provincia de Tucumán, el Decreto N° 828/3 (ME), la Resolución ME N° 114/2016 y 481/ME/2017, la Resolución ERSEPT N° 66/17, y el Expedientes ERSEPT N° 1177/390-E-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución ERSEPT N° 231/18 (Artículo 1°) se procedió a convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA del Mercado Rural Disperso por la variación de los precios en la economía a partir del mes de Marzo de 2018, en todo de acuerdo con el punto 1° del Artículo 18 de la Ley N° 8479, y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 66/17.

Que tal como se determinó por medio de la Resolución mencionada se dio inicio al procedimiento a través de la publicación en el diario de mayor circulación de la Provincia el 25/04/18 conforme consta a fs.65 del Expediente del Visto, como también su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en su edición N° 29235 (fs. 62 a 63).

Que, conforme consta en el informe de los Instructores designados (fs.78 a 79) y de acuerdo a lo prescripto en la Resolución ERSEPT N° 10/14, solicitaron intervención como partes en la Consulta Pública Documentada las siguientes personas físicas y jurídicas, públicas y privadas: (i)- EDET SA, por medio del Ing. Günther Heindrich Hofmann Osorio, el Ing. Horacio Enrique Nadra García y el Ing. Francisco Gabriel Vallejo, y (ii)- el Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán, Sr. José Hermenegildo García.

Que concluida la Segunda Etapa del procedimiento de Consulta Pública Documentada se produjo el Informe Final de los Coordinadores que se agrega a fs.118, en donde se destaca que se ha dado cumplimiento al Reglamento de Consulta Pública Documentada, habiendo estado a disposición de las partes el Exptes. del Visto para su compulsa y retiro de copias, como así también los libros de registro de participantes, de comparendo y el correo electrónico.

Que según se menciona en el Informe Final de los coordinadores (fs. 118) el día 18/5/2018 EDET SA presentó prueba documental en 2 Anexos: Redeterminación de Costos Semestrales del Mercado Eléctrico Disperso, Anexo III de la Resolución ERSEPT N° 66/17 Matriz de Costos Junio 2017 y Redeterminación de Costos Semestrales del Mercado Eléctrico Disperso, Anexo III de la Resolución ERSEPT N° 66/17 Matriz de Costos Diciembre 2017.

Que la Resolución ERSEPT N° 66/17 en su Anexo III establece que se define como semestral el periodo de confección de la Matriz de Costos, por lo tanto en la presente Resolución se sancionará la Matriz de Costos para el periodo de Diciembre 2016 Junio 2017 y la respectiva del periodo Junio 2017 Diciembre

2017, junto con sus Cuadros Tarifarios correspondientes.

Que la Ley 8479, determinó que el Ente Regulador debía instrumentar los procedimientos de participación pública considerados en el referido marco normativo, previendo que las convocatorias a participar de los mismos se realicen mediante la suficiente difusión pública, por los medios que entienda necesarios y con antelación razonable, invitando a participar a todas aquellas personas que acrediten un derecho subjetivo o interés en la temática que fuera objeto de la convocatoria.

Que la citada normativa prevé dos tipos de procedimientos participativos, el primero, denominado Consulta Pública Documentada o Documento de Consulta y el segundo, la Audiencia Pública. El primero se encuentra previsto como paso previo al dictado de actos que tengan por objeto cambios tarifarios originados, exclusivamente, en la variación de los precios de la economía, mientras que el segundo de los nombrados se encuentra previsto en el ordenamiento jurídico provincial para el tratamiento de cambios estructurales en la prestación de los servicios públicos sujetos al control del Ente Regulador.

Que ambos procedimientos participativos se encuentran reglamentados y plenamente vigentes. Así, el procedimiento de Consulta Pública Documentada se encuentra regulado mediante la Resolución ERSEPT N°10/2014 (BOP N° 28.196 de fecha 29/01/2014), mientras que el procedimiento de Audiencia Pública se encuentra regulado por la Resolución EPRET N° 462/2011 (BOP N° 27.641 de fecha 24/10/2011). Que cabe tener presente que en este caso se trata de una Redeterminación del Costo Total por variación de los precios en la economía de los costos del Mercado Rural Disperso, con metodología definida en la en el Anexo III de la Resolución N° 66/17.

Que la regulación efectuada por el Legislador Provincial se corresponde con los criterios sentados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo (CEPIS), en fecha 18/08/2016 en la que se expresó: Que , este Tribunal resolverá ahora la cuestión atinente a si resulta obligatoria la celebración de audiencia pública como procedimiento previo al dictado de las resoluciones En este sentido, corresponde recordar que el art. 42 de la Constitución Nacional fue incorporada por la Convención Reformadora de 1994 en la primera parte de la Constitución Nacional, dentro del capítulo titulado "Nuevos Derechos y Garantías" (Cons. 14)Que la consulta de los debates llevados a cabo en la Convención con motivo del reconocimiento expreso de este nuevo derecho, proporcionan dos conclusiones que, En primer lugar, corresponde interpretar que el texto constitucional puesto en vigencia reconoce en esta materia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas con un contenido amplio, traduciendo una faceta del control social que puede manifestarse de maneras distintas y cuya ponderación ha sido dejada en manos del legislador, al que corresponde prever el mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso (Cons. 15) .Que el otro aporte significativo que puede extraerse de la deliberación realizada en el seno de la Convención Constituyente es que este nuevo derecho resulta operativo..., aunque por cierto se deje en manos de la autoridad legislativa, como sucede en el campo de todos los derechos (artículo 28), la determinación circunstanciada de los diversos procedimientos y situaciones bajo los cuales tendría lugar el nuevo derecho consagrado expresamente en favor de los usuarios (Cons. 17). Que en materia tarifaria la

participación de los usuarios de un servicio público no se satisface con la mera notificación de una tarifa ya establecida. Estas audiencias constituyen una de las varias maneras de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Sin embargo, no son la única alternativa constitucional, en tanto el art. 42 -como se expresó- no las prevé ni explícita ni implícitamente, sino que deja en manos del legislador la previsión del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso. De la redacción del art. 42 se desprende la clara intención de los constituyentes de 1994 de que consumidores y usuarios -expresamente en la forma de asociaciones, e implícitamente de un modo genérico- participen en la elaboración de ciertas disposiciones de alcance general a cargo de la Administración cuando, como en el caso, al fijar tarifas, puedan proyectar los efectos sobre los derechos e intereses de aquellos (conf. doctrina de la disidencia de los jueces Lorenzetti y Zaffaroni en Fallos: 329:4542) el debate público mejora la legitimidad de las decisiones al requerir criterios comprensivos de las distintas posiciones para arribar a un consenso entrecruzado, que si bien no conducirá a lo que cada uno desea individualmente permitirá en cambio lo que todos deseamos, es decir, vivir en una sociedad ordenada sobre la base de un criterio más realista de justicia. (Cons. 18) .

Que tal como surge del ordenamiento jurídico provincial y de los estándares establecidos por Nuestro Máximo Tribunal, el organismo brindó amplia difusión al procedimiento, en un todo de acuerdo a las pautas establecidas, posibilitando a la comunidad, a las asociaciones e instituciones que la componen participar en el procedimiento.

Que de las actuaciones que constan en el expediente del Visto se procederá al tratamiento de las manifestaciones formuladas por las partes constituidas en el procedimiento, teniendo en cuenta las temáticas planteadas y en cuanto resulten pertinentes para resolver el objeto de la convocatoria efectuada por el Ente Regulador.

Que en el marco del Proyecto PERMER I se realizaron entre los años 2006 y 2012 nuevas instalaciones de Sistemas Fotovoltaicos en la Provincia de Tucumán, a saber: 250 Sistemas Fotovoltaicos para Usuarios Residenciales Dispersos, 13 Sistemas Fotovoltaicos para CAPS y Comunas Rurales, 32 Sistemas Fotovoltaicos para Escuelas Rurales, Parques Nacionales y Dirección Provincial de Vialidad, 2354 Sistemas Fotovoltaicos para Usuarios Residenciales Dispersos, totalizando 2687 Sistemas Fotovoltaicos existentes en la Provincia de Tucumán.

Que del Acuerdo del Régimen de Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales y Establecimientos Educativos Rurales del Mercado Rural Disperso, Capítulo XIII, Obligaciones Generales de EDET S.A., Artículo 33, se desprende la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda.

Que en el normal desenvolvimiento del Mercado Rural Disperso, se producen bajas de Servicios y solicitudes de nuevos Servicios, pudiendo recuperarse parte del material de la instalación externa de dichas bajas y ser reutilizado, complementando el material faltante y reubicando el Sistema Fotovoltaico, por lo que resulta necesario introducir en el "Régimen Tarifario del servicio las discriminaciones necesarias que contemplen estas situaciones.

Que la Concesionaria realizó su presentación, incorporando las pruebas en las que intenta justificar su pretensión de variación del Costo Total Anual por variación

del Costo del Mercado Rural Disperso, incorporando la variación de la Matriz de Costos y el Cuadro Tarifario resultante de aplicar la metodología de la Resolución ERSEPT N° 66/17.

Que la Concesionaria solicita una variación del Costo Total Anual (CTA) calculado a diciembre de 2017 del 22.73 %, utilizando la metodología prevista en el Anexo III de la Resolución N° 66/17.

Que el informe técnico de la Gerencia de Asuntos Económicos arroja una variación anual del 22.41% particionadas en 2 Matrices Semestrales, de 9.11% la correspondiente a Diciembre 2016 - Junio 2017 y de 12.19% la Matriz para el periodo Junio 2017 Diciembre 2017.

Que el Directorio del ERSEPT decidió aprobar las Matrices mencionadas en el Considerando anterior.

Que conforme a lo expresado en el Considerando anterior, cabe aclarar que la aplicación de los Cuadros Tarifarios a Usuarios o Clientes sancionados en la presente Resolución, será a partir de la fecha de publicación de las mismas, no considerándose su aplicación retroactivamente a la fecha de la presente, por lo que deberá determinarse por este Ente Regulador los recursos dejados de percibir por la Concesionaria y la modalidad que se proveerán los mismos.

Que los Cuadros Tarifarios aprobados en el Anexo III y IV, de la presente Resolución, no tendrá aplicación a los usuarios finales del Mercado Rural Disperso.

Que es necesario realizar precisiones respecto a los factores de redeterminación utilizados para el cálculo de la Matriz de Costos cuyas variaciones se utilizan para el cálculo de los Cuadros Tarifarios de EDET SA.

Que se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto PEN N° 55/16 del 8 de enero de 2016, por el cual en su Artículo 1 declara el estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) hasta el 31 de diciembre de 2016. En este sentido, es del caso señalar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo dejó de publicar a partir de noviembre de 2015 la información que se tenía en cuenta para calcular la Matriz de Costos que permite Redeterminar el valor del VAD de EDET a diciembre de 2017.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario reemplazar los factores de Redeterminación de las Matrices de Costos del MRD faltantes para poder dar cumplimiento a los mecanismos de la Metodología de Redeterminación del Costos de Prestación del Servicio del MRD contenido en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 66/2017.

Que en tal sentido, en el punto 2, factores de Redeterminación Utilizados en el Cálculo de la Matriz de Costos, del Anexo N°3, de la Metodología para el ajuste de la Tarifa del Mercado Rural Disperso de EDET SA contenida en el Anexo III de la Resolución ERSEPT N° 66/17, último párrafo se establece que en caso que alguno de los factores arriba descritos (Factores de Redeterminación) sea modificado o reemplazado, se tomará en cuenta el factor que lo sustituya. En tal sentido, y en el marco del Decreto N° 55/2016 corresponde expresar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo comenzó a publicar los índices a partir de enero 2016 pero no con la misma categorización original.

Que los factores aplicados por este ERSEPT constan en el informe técnico obrante en el Expediente del Visto.

Que por Resolución N° 1669/3 (ME)/2008, posteriormente modificada por Resolución N° 579/ME/2010, se estableció un beneficio a los usuarios residenciales

encuadrados en la categoría tarifaria TDI7 del Mercado Rural Disperso, y se fijaron los aportes de los usuarios no beneficiarios de la TIS.

Que la Resolución N° 579/ME/2010 pone en cabeza del ERSEPT realizar un seguimiento sobre el comportamiento del balance económico financiero que tenga por objeto minimizar los efectos de desequilibrio entre beneficiarios y aportantes presentes y futuros.

Que la resolución ME N° 114/2016 de fecha 12 de Febrero de 2016 armonizó el régimen provincial de la Tarifa de Interese Social (TIS) con las disposiciones de la Tarifa Social emanadas del MEyM, brindando certidumbre sobre las condiciones de acceso y vigencia del referenciado instituto, posibilitando completar los beneficios que surgen del régimen eléctrico federal, de modo de permitir sortear, en algunos casos de modo excepcional y extraordinario, la problemática derivada de la racionalización de subsidiados al sector.

Que asimismo, en la Resolución ME N° 114/2016, el Ministerio de Economía estableció en su Artículo 8, que a partir del 1° de febrero de 2016 la imputación de los aportes de los usuarios no beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (TIS) podrá imputarse a los usuarios residenciales encuadrados en la categoría TDI7 del Mercado Rural Disperso y de todas aquellas finalidades inherentes a los objetivos reseñados en el mencionado acto.

Que el Decreto 828/3 (ME)/2017 aprueba la Adenda al Acuerdo del Régimen de Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales y Establecimientos Educativos del Mercado Rural Disperso, a suscribir entre el Superior Gobierno de la Provincia, con la Empresa de Distribución EDET SA referente al Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER II).

Que la ejecución del PERMER Etapa II se corresponde con la gestión y obtención del préstamo del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF N° 8484-AR), por parte del Gobierno Nacional y del Acuerdo celebrado entre la Provincia y la Nación en fecha 28/03/2016 con el objeto de continuar con el desarrollo energético del área rural dispersa de Tucumán, donde se establecen las condiciones para la financiación y ejecución de las actividades del proyecto.

Que, asimismo, se encuentra concluido el proceso de licitación nacional (LPN 03/1016) para la adquisición de equipos fotovoltaicos como así también su posterior instalación en el marco del PERMER II, habiendo presentado la Provincia de Tucumán 698 nuevos solicitantes de Sistemas Fotovoltaicos, por lo que se prevé para el periodo 2018, el inicio de la instalación de nuevos suministros, los que responden a la Tarifa TDI15.

Que la Resolución ERSEPT N° 66/17 pone en vigencia a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2019, los nuevos valores del Cuadro Tarifario Pleno y Cuadro Tarifario a Usuarios de EDET SA, para el Mercado Rural Disperso y autoriza a compensar la diferencia que surge de la aplicación del Derecho de Conexión de Sistemas Fotovoltaicos Recuperados con fondos provenientes de la TIS.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 481/ME/2017 menciona establecer a partir del 1° de Mayo de 2017 los nuevos valores de aportes de los usuarios del Mercado Concentrado a cargo de EDET SA no beneficiarios de la TIS, los cuales se encuentran indicados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a efectos de ser destinados a subsidiar a los Usuarios Residenciales comprendidos hasta la tarifa TDI15 del Mercado Rural Disperso, que reúnan las condiciones de admisibilidad para ser beneficiarios de los subsidios ajustándose a los Cuadros

Tarifarios Plenos y Cuadros Tarifarios a Clientes de EDET SA, conforme a las resoluciones vigentes del organismo competente ERSEPT y adicionalmente en el Anexo I de la misma, define que dicho subsidio resulta aplicable al 100% de la diferencia entre el Cuadro Tarifario Pleno y el Cuadro Tarifario a Usuarios o Clientes.

Que teniendo en cuenta la delicada situación económica que atraviesan los Usuarios del Mercado Rural Disperso, el ERSEPT tuvo en consideración sostener los valores del Cuadro Tarifario a Usuarios manteniendo las tarifas hasta la categoría tarifaria TDI7 y estableciendo nuevos valores hasta la categoría TDI15 incorporándose dichos valores en los Cuadros Tarifarios a Usuarios (o clientes) correspondientes de la presente Resolución.

Que en el Anexo I se expone la Matriz de Costos redeterminada a Junio de 2017. Que como Anexo II se incorporan los Cuadros Tarifarios Plenos de EDET SA para el MRD teniendo en cuenta las variaciones reconocidas en la Matriz del Anexo I de la presente Resolución.

Que como Anexo III se incorporan los Cuadros Tarifarios a Usuarios de EDET SA expresados con las variaciones reconocidas en la Matriz reconocida en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en el Anexo IV se expone la Matriz de Costos redeterminada a Diciembre de 2017.

Que como Anexo V se incorporan los Cuadros Tarifarios Plenos teniendo en cuenta las variaciones reconocidas en la Matriz del Anexo IV de la presente Resolución.

Que como Anexo VI se incorporan los Cuadros Tarifarios a Usuarios de EDET SA expresados con las variaciones reconocidas en la Matriz reconocida en el Anexo IV de la presente Resolución.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la actualización de la Matriz de Costos que refleja el Costo Total Anual requerido para la prestación del Servicio del Mercado Rural Disperso de EDET SA correspondiente al mes de Junio de 2017, la cual se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: APROBAR los Cuadros Tarifarios Plenos para el Mercado Rural Disperso de EDET SA correspondientes al mes de Junio de 2017 que se incorporan como Anexo II de la Presente Resolución.

ARTICULO 3°: APROBAR los Cuadros Tarifarios a Usuarios para el Mercado Rural Disperso de EDET SA correspondientes al mes de Junio de 2017 que se incorporan como Anexo III de la Presente Resolución.

ARTICULO 4°: ACLARAR que los Cuadros Tarifarios aprobados en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución no tienen aplicación retroactiva a las facturaciones realizadas hasta la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: APROBAR la actualización de la Matriz de Costos que refleja el Costo

Total Anual requerido para la prestación del Servicio del Mercado Rural Disperso de EDET SA correspondiente al mes de Diciembre de 2017, la cual se incorpora como Anexo IV de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: APROBAR los Cuadros Tarifarios Plenos para el Mercado Rural Disperso de EDET SA correspondientes al mes de Diciembre de 2017 que se incorporan como Anexo V de la Presente Resolución.

ARTICULO 7°: APROBAR los Cuadros Tarifarios a Usuarios para el Mercado Rural Disperso de EDET SA correspondientes al mes de Diciembre de 2017 que se incorporan como Anexo VI de la Presente Resolución.

ARTICULO 8°: ACLARAR que la aplicación de los Cuadros Tarifarios aprobados en los Artículos 6° y 7° de la presente Resolución tendrán aplicación a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 9°: INSTRUIR a EDET S.A. a presentar de una Declaración Jurada al ERSEPT en donde se establezca la compensación de la diferencia que surge de la aplicación de las Tarifas Mensuales de los Cuadros Tarifarios aprobados en los Artículos 2°, 3°, 6° y 7° de la presente Resolución y los aplicados a usuarios hasta la fecha, para ser compensados con los fondos asignados por TIS.

ARTICULO 10°: INSTRUIR a EDET SA a publicar en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, por un (1) día los Cuadros Tarifarios aprobados en los Artículos 2°, 3°, 6° y 7°.

ARTICULO 11°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66937

RESOLUCIONES 804 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66938

RESOLUCIONES 806 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66939

RESOLUCIONES 824 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66940

RESOLUCIONES 825 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66941

RESOLUCIONES 827 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66942

RESOLUCIONES 828 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66943

RESOLUCIONES 829 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66944

RESOLUCIONES 830 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66945

RESOLUCIONES 832 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66946

RESOLUCIONES 833 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66947

RESOLUCIONES 834 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66948

RESOLUCIONES 839 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66949

RESOLUCIONES 840 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66950

RESOLUCIONES 841 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66951

RESOLUCIONES 864 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66952

RESOLUCIONES 865 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66927

VARIOS 1 / 2018 PARTIDO MUN. 24 DE SEPTIEMBRE / 2018-05-22

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN. Ref.: Partido Municipal "24 de Septiembre" (Alderetes).-
San Miguel de Tucumán, 22/05/2018.-

Téngase presente el informe Actuarial.- Intímese al partido de referencia a fin
de que en el término de cinco días, regularice su situación en lo referente a
elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.56 punto 1) de
la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

Aviso número 216476

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10070/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10070/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle República de Uruguay N° 976 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 74, Manz.: 14, Parcela: 14, Padrón N° 20.032- Matricula: 13.238; Orden: 214; poseedor Alcira Graciela Centeno, D.N.I. N°: 11.767.610; Graciela Jesús Gómez, DNI N° 30.807.097. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Uruguay y fracción remanente del Padrón 20032; al Sur con PH 5252 - PH 1107 y PH 3804; al Este con Suco Nicolás Pazzi - Fracción remanente padrón 20032 y Carlos Alberto Fuentes; y al Oeste con Nicolás Pazzi y otro - Nicolás Pazzi y otro - PH 5252 Establecimiento San Gabriel - Luis Rodolfo Fuentes - Elsa Leda Marti. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/07/2018. Aviso N° 216.476.

Aviso número 216473

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6415/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6415/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Churqui, Departamento: Juan B. Alberdi, domicilio: camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B, Lam.: 230, Parcela: 39, Padrón N° 60793 - Matricula: 71001; Orden: 52; poseedor Justo Antonio Figueroa, D.N.I. N°: 6994671. La Fracción mensurada linda al Norte con Delmira Navarro - camino vecinal; al Sur con Sofía Zamorano; al Este con Delmira Navarro; y al Oeste con Suc. Alberto Madrid - camino vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/07/2018. Aviso N° 216.473.

Aviso número 216481

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7810/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7810/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 690 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 15A, Manz.: 28, Parcela: 2, Padrón N° 34099 - Matricula: 10987; Orden: 440; poseedor Rector Rugo Nuñez, D.N.I. N°: 8.004.897. La Fracción mensurada linda al Norte con Mirta Martinez; al Sur con Sonia del Valle Ovejero; Este con Pje. Belisario López vías de Ferrocarril General Belgrano de por medio y al Oeste con Avda. Pte. Roque Saenz Peña. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/07/2018. Aviso N° 216.481.

Aviso número 216475

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8807/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8807/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastonilla, Departamento: Chicligasta, domicilio: camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D, Lam.: 175, Parcela: 272, Padrón N° 51398- Matricula: 30098; Orden: 129; poseedor Juan Pablo Tabera, D.N.I. N°: 16.175.568. La Fracción mensurada linda al Norte con Luis A. Gómez - Ibarra María Luisa de Figueroa; al Sur con camino de por medio con Lidia Rosa Rodríguez y otros - Leguizamon de Díaz Genuar; al Este con camino de por medio con María Ledesma de Medina - José Nicasio Tabera; y al Oeste con Luis A. Gómez - Juan Pablo Pabera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 05/07/2018. Aviso N° 216.475.

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matricula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se .creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3285/17", en los cuales mediante resolución de fecha 28/06/2018 se ha declarado la quiebra de José Luis Agüero, argentino, DNI N° 21.026.982, CUIL N° 20-21026982-8, con domicilio en Ruta 302 Km. 11, Cevil Pozo, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 07/08/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/09/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 25/10/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 06/12/2018 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/06/2018, recaída en los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS C/ S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3285/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Autos y Vistos: Considerando: ; Resuelvo: I°. II°. III°. IV°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- E 05 y V 12/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.488.

Aviso número 216480

JUICIOS VARIOS / CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 531/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018.- Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Basilia del Dolores Rodriguez (DNI 8.958.130 - fallecida el 28/07/2009) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 531/15. Fdo. Dra Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los presentes autos el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen esq. Cristóbal Colón y San Javier de la ciudad de Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 82.844, Matrícula 8.560, Orden 324, Circ. 1, Secc. K, Manz. 28, Parc. 1.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Secretaria. E 05 y V 12/07/2018. \$2.015. Aviso N° 216.480.

Aviso número 216409

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Líbrese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticiona.- Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del arto 159 C. Proc. Atento lo petitionado y constancias de autos cítese a Esperanza Perez de Socci y a Dolores Perez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez dras. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 29 de Junio de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 03 y V 17/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.409.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON O HEREDEROS DE SALOMON DIAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:815/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de mayo de 2018.-Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Salomón y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de diciembre de 2011, se presenta la Sra. Petronilla Elisa Juarez, DNI N° 6.518.979, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares, Pcia de Tucumán, con el patrocinio letrado de la dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares de 180,9122 m2, cuyos linderos son: Norte: Fermín Salvatierra, al Sud: María Isabel Ale e irma Rosa Díaz, al Este: calle La Madrid y al Oeste: Lucinda Díaz, Padrón n° 65.460, Matr: 31232, orden: 638, Circ: I, Sec: A, Mza: 71, Parc: 17, este inmueble forma parte de la mayor extensión: Lotes 30 y 31, Mza 4, Aguilares, y segun titulo mide 16 mts de frente de este a oeste, por 31 mts de fondo. Linda al Norte: Lote 32, al Sur: calle publica, al Este: Lote 29 de Lucas Mercado y al Este: calle publica. Inscripto en el Registro Inmobiliario en folio electronico; Matricula R-12951, con antecedentes dominial en libro 76, Folio 185, Sec: B, Año 1949, hoy en folio electronico en Matricula Registral: R-12951, cuyo titular registral es el Sr. Salomon Díaz, conforme le certificado de dominio expedido por el Registro Inmobiliario.- Señala que la Señora Juarez petronilla Elisa que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña y ejerciendo actos posesorios como ser la construcción de su casa, dos dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería hacia el fondo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de mayo de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley 6.314.-RH. E 25/06 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.192.

JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGÑARAZ AURELIA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurelia, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurelia Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliario como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 29/06 y V 13/07/2018. Aviso N° 216.299.

Aviso número 216326

**JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-EXPTE. N° 3182/08.**

POR 10 DIAS - LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
Expte. N° 3182/08. San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018. Publíquense edictos
en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Luna de
la Torre Josefa, sobre el siguiente inmueble: Catastro Parcelario con el N°
139.221, Matricula: 7447; Orden: 5576, C: I; Sec. 18 Manz.:4, Parcela 19 A y B,
Subparcela 00-01. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 3, folio 74
serie C del año 1960.- En los mismos cítese a Juan Gregorio Argañaraz y/o Orfinda
Argañaraz de del Pino y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a
fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo
apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de
Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán
contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en
Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio
Dantur. Juez. E 29/06 y V 13/07/2018. \$2.785. Aviso N° 216.326.

Aviso número 216325

**JUICIOS VARIOS / LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 475/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Atento al informe que antecede y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Moisés Raisman (DNI 1.560.359) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 475/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace saber que en los autos del rubro Josefa Luna de La Torre, DNI 2.588.162, Fernanda María Belén Díaz Luna, DNI 25.211.703 y Angel Higinio Díaz Luna, DNI 21.744.889 promueven demanda de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Las Acacias S/N, Villa Gloria, San Pedro de Colalao, Trancas, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 199116, Matrícula 28000, Orden 446, Circ. II, Secc. B, Manz.14E, Parc. 21.- San Miguel de Tucuman, 28 de mayo de 2018. E 29/06 y V 05/07/2018. \$2.138,75. Aviso N° 216.325.

JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 3446/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado por la Defensora Oficial y las constancias obrantes en autos, declárese la rebeldía de María Adelia Motzo, Silvio Proto Motzo, Liliana Micaela Motzo, Ana María Sanchez, Pedro Salvador Sanchez y Héctor Ignacio Sanchez y hágasele saber que las futuras notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 191 procesal.- Notifíquese personalmente.- Al punto B: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Pedro Ferruccio Medici, sobre el siguiente inmueble sito en Benjamín Paz, Trancas Padrón 99.988 (matrícula registral X-4628) y Padrón 299.956 (matrícula registral X-4452).- En los mismos cítese a los herederos de Elena Benjamina Motzo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- ...".- SM-3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 29/05 y V 13/07/2018. \$4.690. Aviso N° 216.310.

Aviso número 216483

**JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcelo Gustavo Mujica, respecto del inmueble ubicado en calle Muñecas N° 2077, de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Padrón 122.160, Matrícula 11.283, N° de Orden 3.870, C:I, S:8B, P:3 la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Albina Zenona Bollea, Nora Luisa Bollea de Neme y Emilio Luis Bollea, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2-. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018. Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Secretario. E 05 y V 19/07/2018. \$3.550. Aviso N° 216.483.

JUICIOS VARIOS / PANTALENA JUAN MARCELO S/ INFORMACION SUMARIA

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION - Por dos meses (una vez por mes): Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PANTALENA JUAN MARCELO SI INFORMACION SUMARIA", Expediente N° 440/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miauel de Tucumán, 9 de mayo de 2018. A las medidas requeridas por la Sra Agente fiscal: I. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II III. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: El Sr. Juan Marcelo Pantalena DNI N° 24.802.839, inicia juicio de información sumaria, solicitando cambio de nombre por el de Giovanni Marcello Pantalena en base a los hechos que a continuación se transcriben: EL Sr. Pantalena manifiesta que nació en Tucumán el día 26/08/1975 según consta en acta de nacimiento, y en el mes de diciembre del año 1990, con la edad de 15 años su familia tomó la decisión de trasladarse a vivir a Italia, país de origen de su padre, ya que allí tenían mas posibilidades de crecimiento económico. En Italia, por un error involuntario de traducción que no fue advertido por esta parte, le entregan el DNI de ese país con el nombre de Giovanni Marcelo Pantalena. En la actualidad y durante casi toda su vida (concurrió a la escuela, contrajo matrimonio, adquirió un inmueble, etc) ha sido identificado con este último nombre, motivo por el cual solicita el cambio del mismo. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Secretaria. Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E y V 05/07/2018. \$432,75. Aviso N° 215.689.

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso N° 216.225.

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2747/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Carlos Perez, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 514624, Matrícula 7836, N° de Orden 286, C:I, S:21, P:52 D. En los mismos cítese a Santos Antonio Francesena y Guillerma Teresa Francesena o Guillerma Teresa de Francesena, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaria o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018.- E 05 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.474.

Aviso número 216368

**JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ GEREZ LILIANA CARLA IRENE S/
COBRO EJECUTIVO. N°: 484/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vlla. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolás Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PREFERENCIAL S.A. C/ GEREZ LILIANA CARLA IRENE S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 484/18, en los cuales se ha ordenado notificar a Gerez Liliana Carla Irene DNI 34.911.346 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C. y bajo responsabilidad de la actora, Notifíquese a la demandada: Sra. Gerez Liliana Caria Irene, de la providencia de fecha 9 de marzo de 2018 por edictos. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer la citada al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.I)II) A la demanda: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$19.600 en concepto de capital, con más la de \$5.880 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del CPCC y en el mismo acto dejará las copias del Art.128 de la ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) ... IV) V) -" Secretaría, Junio 22 de 2018. E 02 y 06/07/2018. \$2478,75. Aviso N° 216.368.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Banelco S.A. -CUIT N° 30-60479635-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BANELCO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6476/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6476/14. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Banelco S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Cecilia Beatriz Vaccaro (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni.- Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.329.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4495/15".-, se hace saber a la empresa D&A Planes de Resguardo S.A. de Ahorros para Fines, Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/05/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-4495/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de D & A Planes de Resguardo S.A. de Ahorro para Fines Determinados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 21 de mayo de 2018. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 04 y V 18/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.447.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ABB SOCIEDAD ANONIMA -CUIT N° 30-50394816-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8075/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11.05.18- fs. 33-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-8075/12. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ABB SOCIEDAD ANONIMA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.274,27 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 27/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.456.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANDRIANI GERARDO S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ANDRIANI GERARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3156/15".-, se hace saber al Sr. Andriani, Gerardo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/09/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-3156/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.844,17 y \$3.968,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Atento lo solicitado, Autorizase al Dra. María Soledad Toledo M.P. N°5071.-, a compulsar el expediente , como así también extraer copias fotostáticas, retirar oficios, cédulas, y mandamientos, y/o a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución del presente Juicio- BARROSL 3156/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II°. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 1 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.465.

Aviso número 216460

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aquamania S.A. -CUIT N° 30-709582107-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6865/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08.05.18-fs.44-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez - SE-6865/11. San Miguel de Tucumán, 8 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Aquamania S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.381,39 (Pesos Once Mil Trescientos Ochenta y Uno con 39/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Saleme Brain (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.460.

Aviso número 216458

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Argelite S.A. -CUIT N° 30-61868492-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2879/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09.05.18 -fs.29-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-2879/12. San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ARGELITE S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.314,81 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Catorce con 81/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado María Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.458.

Aviso número 216457

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barsamian Carlos Alberto -CUIT N° 20-14884807-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6538/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derecho.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6538/12. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Barsamian Carlos Alberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 3.375,75 (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.457.

Aviso número 216273

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA
METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Metalúrgica San Marcos S.A. -CUIT N° 30-62144610-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3231/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/06/12 fs.8, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- CDA-3231/12. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Marón. Secretaria. E 29/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.273.

Aviso número 216455

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Genesen S.A. -CUIT N° 33-60788740-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8072/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8072/12. ///San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GENESEN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.507,02 (Pesos Tres Mil Quinientos Siete con 02/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.455.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Ing. Pedro Mario Campos S.R.L. -CUIT N° 30-57231121-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4579/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derecho.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4579/12. ///San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de Ing. Pedro Mario Campos S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.253,72 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 72/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.468.

Aviso número 216454

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Iramain Paola Ines -DNI N° 26.980.534.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IRAMAIN PAOLA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3354/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08.08.13 -fs.9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3354/13. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.602,69 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.454.

Aviso número 216451

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maderauriel S.R.L. -CUIT N° 30-70841338-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6227/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derecho.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6227/12. San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De. Tucumán -D.G.R.- en contra de MADERAURIEL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.728,47 (Pesos Tres Mil Setecientos Veintiocho con 47/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Soledad Slame Brain (Apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.- E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.451.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mas Color S.R.L. -CUIT N° 30-70752582-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8512/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8512/12. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Mas Color S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.787,12(pesos:cinco mil setecientos ochenta y siete con 12/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. E 29/06 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH MEDIC S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a North Medic S.A. -CUIT N° 30-70761772-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTH MEDIC S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5688/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5688/11. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de North Medic S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$6.669,13(pesos:seis mil seiscientos sesenta y nueve con 13/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Constanza Maria Garcia (apoderado actor) en la suma de \$3.800.-(pesos:tres mil ochocientos).-Hagase Saber.Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.- E 05 y V 12/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.484.

Aviso número 216339

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REVISAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Revisar S.A. -CUIT N° 30-68314493-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REVISAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2575/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2575/12. ///San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de REVISAR S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.407,26(pesos: tres mil cuatrocientos siete con 26/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.339.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A. -CUIT N° 30-69284560-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 826/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra María Soledad Slame Brain con más \$2.250,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-826/15. San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018.- Ampliando el proveído que antecede: practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-826/15. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y 11/07/2018. Libre e Derechos. Aviso N° 216.449.

Aviso número 216390

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERRANO MAITA
TOMAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serrano Maita Tomas -CUIT N° 20-94035462-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERRANO MAITA TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10650/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10650/11. San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R- en contra de Serrano Maita Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.957,88(pesos:dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con 88/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos:cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 03 y V 10/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.390.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VL Plastic S.R.L. - CUIT N° 30-71015144-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8112/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/12/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8112/12. San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de VL Plastic S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$13.338,73 (pesos:trece mil trescientos treinta y ocho con 73/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$3.100.- (pesos:tres mil cien).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 11/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.441.

Aviso número 216349

JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos De La Sra. Rosario Saez, DNI N° 8.960.552 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucchi, tramitan los autos caratulados: "RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 650/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el 31 de julio de 2018 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar a la demandada Durango, a los herederos de la demandada Rosario Saez y a la parte actora en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Asimismo, notifíquese a los herederos de Rosario Saez mediante edictos en el Boletín Oficial. A tales efectos líbrese oficio "Libre de Derechos". Personal.- JRP 650/13FDO. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucchi, sec. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.349.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la presente resolución que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 11 de Mayo de 2.018. Autos y Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Rodriguez Patricia Beatriz de Valle, D.N.I. N° 13.067.191, CUIL 27-13067191-3, con domicilio real en Barrio Oeste II, Mz J, Block 6, Dpto 4 de San Miguel de Tucumán, empleada pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. Designar el día 30/07/2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones... XII°. Fijar el día 10/09/2.018 para la presentación del informe individual y el día 07/11/2.018 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuníquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar la fecha de declaración de la presente quiebra. Oficiése A la Dirección de Informática para la compensación pertinente. XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". Se hace constar que Sindicatura C.P.N. Nougues Santiago fijo domicilio en San Martin 910 5° "B" -. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. E 03 y V 10/07/2018. \$3562,50. Aviso N° 216.410.

Aviso número 216344

JUICIOS VARIOS / RUIZ DE CANO CARMEN - CANO JUAN S/ Z- SUCESION

POR 5 DIAS - RUIZ DE CANO CARMEN - CANO JUAN s/ Z- SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018.- 1) ... 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 02/03/2018, obrante a fs. 138 respecto de la Pilar del Carmen Cano, DNI N° 9.991.650. En consecuencia, notifíquese a la mencionada mediante edictos, por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificada, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2018. E 02 y V 06/07/2018. \$1.201,25. Aviso N° 216.344.

Aviso número 216347

JUICIOS VARIOS / SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. Y VADEMECUM AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SOSA JULIO ARGENTINO C/ VERACRUZ S.A. y VADEMECUM AGRO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N° 3)", Expediente N° 2361/08-A3, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.-A la Exhibición de Documentación: aceptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción intímese a Veracruz S.A. y Vademecum Agro S.A., en la persona de sus representantes legales, para que en el término de cinco días, exhiban por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 61 C.P.L.- Notifíquese a la demandada Veracruz S.A. en su domicilio real, mediante cédula a Juez de Paz de Lules.-A los fines de la notificación ordenada a la parte co-demandada Vademécum Agro S.A., atento a las constancias obrantes en los presentes autos: Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días. Personal.- MNY 2361/08-A3.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Secretaria. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.347.

Aviso número 216345

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ DANIEL ANTONIO VS EL EMPUJE S.H Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Ricardo Bertolino , tramitan los autos caratulados: "SUAREZ DANIEL ANTONIO VS EL EMPUJE S.H y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1371/11.- Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Agreguese y téngase presente.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Señálese el día 13/08/2018, a hs. 09,00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por los arts. 71, 72 y con la modificación por art. 10 de ley 8.969 de art. 73 del texto legal antes mencionado.- Notificando por el termino de 5 días a Cecilia Sahian por edicto Personal.- 1371/11 Rpc.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 02 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.345.

Aviso número 216423

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN -
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 74-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 18/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 13/07/18. E 03 y V 06/07/2018. Aviso N° 216.423.

Aviso número 216424

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN -
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 97-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: 1 unidad de insumos para impresoras según detalle y especificaciones en pliego y anexo N° 1, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 19/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 16/07/18. E 03 y V 06/07/2018. Aviso N° 216.424.

Aviso número 216363

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2018-ME

Expediente n° 412/369-DD-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses.-, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 17/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 763/ME del 15/06/2018. E 02 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.363.

Aviso número 216364

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 04/2018-ME

Expediente n° 285/369-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Contratación del servicio de consultoría y soporte en implementación de infraestructura y migración de aplicaciones Oracle Forms 6 a Oracle Forms 11 por el término de 10 (diez) meses con destino al ME, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 -, el día 18/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 800/ME del 22/06/2018. E 02 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.364.

Aviso número 216343

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3520/425-M/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN CALLE LAMADRID N° 534, S.M DE TUCUMAN PERIODO 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 17/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 3039/4-MDS. E 02 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.343.

Aviso número 216467

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
- LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 1576/110-A-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: Contratar un Servicio de Correo Postal para su utilización en la Subsecretaria de Regularización Dominial y Direc. de Admistración de la Sec. General de la Gobernación por el término de 1(un) año., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON COMEDOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION- 25 de Mayo 90 Primer Piso -San Miguel de Tucuman-, el día 26/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - 25 de Mayo 90 Planta Baja- San Miguel de Tucuman- Llamado autorizado por Resolución N° 749 de fecha 19 de Junio de 2018 de la Secretaria General de la Gobernacion. E 05 y V 11/07/2018. Aviso N° 216.467.

Aviso número 216399

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 06/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/18/M

Expediente n° 1296/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición Electrobombas y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 23/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 20/07/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0445 de Fecha 23/05/2018. E 04 y V 10/07/2018. Aviso N° 216.399.

Aviso número 216491

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N ° 02/2018

Expediente n° 673/330-J-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Servicio de Guardería durante 6 meses a partir de la fecha de adjudicación de la misma para 31 (treinta y un) vehículos pertenecientes a la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos. , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 23/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 324/ MDP del 15/06/2018. E 05 y V 11/07/2018. Aviso N° 216.491.

Aviso número 216478

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE EMPRESARIOS FÚNEBRES -ATEF-

POR 1 DIA - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE EMPRESARIOS FÚNEBRES -ATEF- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales de la Asociación Tucumana de Empresarios Fúnebres -ATEF- la comisión directiva en reunión celebrada el día 26 de Junio de 2018, ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria para el día 26 de Julio de 2018 a Hs. 20 en la sede social de la entidad, Mendoza 332 ciudad, para considerar el sgte. orden del día: 1. Designación de dos sambleístas para firmar el acta correspondiente. 2. Consideración de los motivos que justifican la demora de la convocatoria de la presente asamblea. 3. Categoría asociado adherente: cuota de ingreso, cuota social y admisión de nuevos asociados. 4. Consideracion de la Memoria, Estado de Situacion Patrimonial (Balance General e Inventario), Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolucion del Patrimonio Neto, estado de flujo de efectivo notas y anexos e informe del organo de fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017. 5. Elección de los miembros de la comision directiva y del organo fiscallzador en forma total por un nuevo periodo de mandato estatutario. Se informa a los señores asociados que se encuentran a v/ disposición en la sede social los estados contable conteniendo la documentación conforme al punto 4° de la presente convocatoria para vuestra consideración de conformidad a lo dispuesto también por el articulo 39 de los estatutos sociales. Fdo. Diego Jose Rivera. Presidente. E y V 05/07/2018. \$383,50. Aviso N° 216.478.

Aviso número 216471

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA "DON PEDRO" LIMITADA DE AGRICULTORES CAÑEROS DE SIMOCA DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de COOPERATIVA AGROPECUARIA "DON PEDRO" LIMITADA DE AGRICULTORES CAÑEROS DE SIMOCA DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO, Matrícula IPACYM N° 37, Matrícula INAES N° 5376, a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 2018, en su sede social de calle Belgrano N° 739 de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán, a hs. 09:00, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la entidad.- 2.- Consideración de Estados Contables cerrados al 31.12.2017: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe y Dictamen de Auditoría.- 3.- Análisis de los motivos la demora en realizar la Asamblea General Ordinaria.- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.- 5.- Consideración de la distribución de los excedentes del ejercicio cerrado al 31.12.2017.- Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. Según artículo N° 49 de la Ley N° 20.337.- Fdo. Valenzuela Manuel Cesar. Presidente. E y V 05/07/2018. \$343,75. Aviso N° 216.471.

Aviso número 216444

SOCIEDADES / FARMACIA AMERICA S.R.L.

POR 5 DIAS - San Miguel de Tucumán, a los 3 días del mes de Julio de 2018. El escribano Florencia Martínez Iriarte, Registro N° 97, de Tucumán, con domicilio en Las Piedras 469, comunica que: La Sra. Marina Estela Conti, con domicilio en calle Junín 691 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, notifica la venta de fondo de los comercios dedicados a la actividad de Farmacia, que giran bajo la denominación de "Farmacia América II (Sucursal)", a la sociedad comercial FARMACIA AMERICA S.R.L., con domicilio en calle Marcos Paz 793 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La venta incluye valor llave, muebles e instalaciones, medicamentos, perfumería y accesorios. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de Las Piedras 469 escribana Florencia Martínez Iriarte. E 04 y V 11/07/2018. \$1.503,75. Aviso N° 216.444.

Aviso número 216489

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de SANATORIO RIVADAVIA S.A. convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Agosto de 2018 Hs. 19:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 2018. 3° Consideración del Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico del ejercicio económico cerrado el día 31 de Mayo de 2018. (Art. 234 Inciso 1 Ley de Sociedades). 4° Consideración de los Resultados del Ejercicio económico considerado. 5° Remuneración del Directorio y del Organo de Fiscalizacion. Nota: Las Asambleas Ordinarias quedaran regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 17 Estatutos Sociales)- Sanatorio Rivadavia S.A. E 05 y V 12/07/2018. E 05 y V 12/07/2018. \$1551,25. Aviso N° 216.489.

Aviso número 216486

SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - La H° Comisión Directiva de la SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMÁN, con sede social sita en calle Maipú n° 575 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, mediante acta de fecha 18 de Junio de 2.018, resuelve: 1°: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 04 de Agosto de 2.018, a partir de horas 17.00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°. Motivo de la realización de Asamblea Ordinaria en Agosto. 2°. Elección de dos socios para la firma junto a la Comisión Directiva de las Actas. 3 ° . Tratamiento y aprobación de Memoria, Inventario - Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01 de Abril de 2.017 y finalizado el 31 de Marzo de 2.018. Se recuerda a los señores/as socio/as que conforme lo establecido en el Art. 23 del Estatuto social, se determina un plazo de espera de una hora para dar inicio a la Asamblea.- Asimismo se informa que se pone a disposición de los asociados toda la documentación correspondiente. Fdo. Dr. Nadim Neme - Presidente Mag°. Lic. Amira Juri de Budeguer - Secretaria.- E 05 y V 06/07/2018. \$559,50. Aviso N° 216.486.

SOCIEDADES / SOUL BEACH S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "SOUL BEACH S.A.S." (Constitución) Expte: 3534/205-2018. Se hace saber que por Expediente 3534/205-2018 de fecha 13/06/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por acciones Simplificada "SOUL BEACH S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Sergio Enrique Gambandé, DNI. 17.494.165, CUIT 20-174941654, domiciliado en Asunción 360, Argentino, Casado, Comerciante, de 53 años de edad; Liliana Beatriz Gomes DNI 18.185.674, CUIT 27-18185674-8, domiciliada en Asunción 360, Argentina, Casada, Comerciante, de 51 años de edad; Sergio Matías Gambandé, DNI 33.703.429, CUIL 2033703429-3, domiciliado en Asunción 360, Argentino, Soltero, Empleado, de 30 años de edad; Facundo Gambandé, DNI 35.195.925, CUIL 20-35195925-9, domiciliado en Asunción 360, Argentino, Soltero, Empleado, de 27 años de edad; Camila Gambandé, DNI 39.078.699, CUIL 27-39078699-4, domiciliada en Asunción 360, Argentina, Soltera, Estudiante, de 23 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Laprida 530 Local 7, San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: actividad principal: Turismo, Viajes, Excursiones, Transportes (adquisición, alquiler, venta de rodados varios, etc.) y todo tipo de actividad relacionada con la actividad principal; actividad secundaria: Inmobiliaria, compra, permuta, intermediaciones, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, etc.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000 pesos (\$30.000), representado por 300 (trecientas) acciones nominativas no endosables de 100 pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Sergio Enrique Gambandé, 105 acciones; socia Liliana Beatriz Gomes, 105 acciones; socio Sergio Matías Gambandé, 30 acciones, socio Facundo Gambandé, 30 acciones; socia Camila Gambandé, 30 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Liliana Beatriz Gomes. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Sergio Enrique Gambandé, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año.- San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2018. E y V 05/07/2018. \$673,75. Aviso N° 216.493.

Aviso número 216492

SOCIEDADES / TRANSPORTE SILVESTRE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3621/205-T-(2018) de fecha 15/06/2018, se encuentra en trámite la Baja de Inscripción de la sociedad y la Inscripción del instrumento de fecha 15/12/2017, mediante el cual se realiza cambio de domicilio/jurisdicción de la empresa TRANSPORTE SILVESTRE S.R.L. a Barrio Libertad, calle S/N Flia. Ledesma, San Pedro de Guasayan, departamento Guasayan, Santiago del Estero, C.P. 4238. Con inscripción provisoria en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de Santiago del Estero bajo el número ciento treinta y dos (132), Folio seiscientos siete (607-610), Tomo Contrato Sociales 2018; a la espera de la baja definitiva en el Registro Público de Comercio de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- Fdo. Angel A. Silvestre, Socio Gerente. E y V 05/07/2018. \$200,25. Aviso N° 216.492.

Aviso número 216459

SUCESIONES / ALEJANDRO ADRIAN ABDALA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALEJANDRO ADRIAN ABDALA (D.I. N° 22.844.545) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 04 y V 06/07/2018. \$150. Aviso N° 216.459.

Aviso número 216419

SUCESIONES / ALFREDO NICANOR PALUMBO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ALFREDO NICANOR PALUMBO, D.N.I. N° 12.883.151, fallecido el 11 de mayo de 2018, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Junio de 2018. E 03 y V 05/07/2018. \$150. Aviso N° 216.419.

Aviso número 216479

SUCESIONES / BAEZ TOMAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de BAEZ TOMAS, DNI N° 92.595.463, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.-
Secretaría, 14 de junio de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V
05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.479.

Aviso número 216414

SUCESIONES / CAPOMASI ILDA CATALINA - LOPEZ ESPARRE MIGUEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de CAPOMASI ILDA CATALINA, DNI n° 3.567.256 y LOPEZ ESPARRE MIGUEL ANGEL DNI N° 7.054.899, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 25 de Junio de 2018. E 03 y V 05/07/2018. \$150. Aviso N° 216.414.

Aviso número 216485

SUCESIONES / ESTER GRACIELA DEL CARMEN CANTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTER GRACIELA DEL CARMEN CANTO (DI N° 13.045.521) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. E y V 05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.485.

Aviso número 216487

SUCESIONES / FRANCISCO LAURENTINO SILVERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO LAURENTINO SILVERA, DNI N° 3.423.070, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.487.

Aviso número 216376

SUCESIONES / HECTOR JACINTO PEREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HECTOR JACINTO PEREYRA (D.I. N° 3.669.164) y MARTA VIRGINIA TAPIA (D.I. N° 8.977.016) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.

NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo 2018.

Fdo. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/07/2018. Libre de Derechos.

Aviso N° 216.376.

Aviso número 216472

SUCESIONES / HORTENSIA LIA DEL VALLE RODRIGO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HORTENSIA LIA DEL VALLE RODRIGO, DNI N° 5.151.601, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.472.

Aviso número 216477

SUCESIONES / JORGE ALBERTO ROJAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JORGE ALBERTO ROJAS, DNI N° 10.619.514, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 02 de julio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 05 y V 10/07/2018. \$150. Aviso N° 216.477.

Aviso número 216415

SUCESIONES / MANUEL GALINDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MANUEL GALINDO (D.I. N° 8.098.506) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/07/2018. \$150. Aviso N° 216.415.

Aviso número 216482

SUCESIONES / MARIA TERESA DEL VALLE LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA TERESA DEL VALLE LOPEZ (DI N° 4.710.516) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.482.

Aviso número 216470

SUCESIONES / NELLY ANGELA GORDILLO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NELLY ANGELA GORDILLO DNI N° 4.557.360, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.470.

Aviso número 216490

SUCESIONES / PATRICIA DEL VALLE PEREYRA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PATRICIA DEL VALLE PEREYRA DNI N° 23.930.231, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.490.

Aviso número 216469

SUCESIONES / ROSA SOREGAROLI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA SOREGAROLI (DI N° 2.524.358) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 05/07/2018. \$120. Aviso N° 216.469.

Numero de boletin: 29282

Fecha: 05/07/2018